

REGISTRADA BAJO EL N° 12156

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1º - Dónase a la Comuna de Garabato, departamento Vera, tres fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Pozo de Los Indios, Distrito Garabato, identificadas como Manzana N° 4, Partida Impuesto Inmobiliario N° 02-11-01-007800/0193, Superficie 8.833,20 metros cuadrados, Manzana N° 5, Partida Impuesto Inmobiliario N° 02-11-01-007800/0192, Superficie 6.652,40 metros cuadrados y Manzana N° 8, Partida Impuesto Inmobiliario N° 02-11-01-007800/0189, Superficie 8.000 metros cuadrados, todas del Plano N° 57453/70, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, Dominio inscripto al N° 25950, Tomo 98, Folio 586, año 1966 del Registro General de la Propiedad.

ARTICULO 2º - La donación a que refiere el Artículo 1º de la presente ley, se realiza con el cargo de que la Comuna los destine a la construcción de planes de viviendas y otras obras públicas.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Marcelo Muniagurria
Presidente
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 3525

SANTA FE, 29 oct 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.156 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN
Carlos Alberto Carranza
